

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|---|
| RADICACION | 254304003001-2020-0158-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE | LOOPA GROUP S.A.S |
| DEMANDADO | TAFUR LOSADA ORLEY SANCHEZ VILLALOBOS WILLINTONG |

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art.593 y 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

PRIMERO El embargo del establecimiento comercial denominado *RETTTER INGENIEROS* con matrícula No 173030

Oficiese a la cámara de comercio de Facatativá

SEGUNDO De acuerdo a lo solicitado en el anterior memorial y lo establecido en el art. 593 y 595 del Código General del Proceso., se decreta la inmovilización del vehículo de placas HFQ374 tiene las siguientes características

| | | | | | |
|---------------|-------------------|-------------|---------------------|------------|---|
| PLACA | : HFQ374 | CARROCERIA | : SEDAN | REGRABADO: | N |
| CLASE | : AUTOMOVIL | MOTOR | : Z2180948HOAX0349 | REGRABADO: | N |
| SERVICIO | : PARTICULAR | CHASIS | : 9GACE5CD9KB036281 | REGRABADO: | N |
| MARCA | : CHEVROLET | SERIE | : 9GACE5CD9KB036281 | REGRABADO: | N |
| LINEA | : BEAT | MODELO | : 2019 | | |
| COLOR | : BLANCO GALAXIA | VIN | : 9GACE5CD9KB036281 | | |
| ACTA | : NO | MANIFIESTO | : SI | | |
| FECHA/DOCUM | : 06/29/2018 | IMPORTACION | : 320180001027150 | | |
| CAPACIDAD | : TON: 0.0 PAS: 5 | ADUANA | : BOGOTA | | |
| FORMATO PLACA | : NUEVO | CUBICAJE | : 1206 | | |

Oficiese a la Policía Nacional –Sección Automotores para tales efectos y sea llevado a los parqueaderos que se encuentren debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial conforme al Acuerdo No. 2586 de 2004, y los cuales se encuentre en este Circuito, parqueadero de Madrid o Funza-

Para el secuestro del vehículo, la parte actora cumpla la exigencia del numeral 6, art 595, del Código General del Proceso.-

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.**
**El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 31 hoy 22-02-2024**

El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f64ae4196a674c8c3d64c01a09788359a15b3e97fda27b2f6361cc7b2cd8ac**

Documento generado en 21/02/2024 06:24:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>